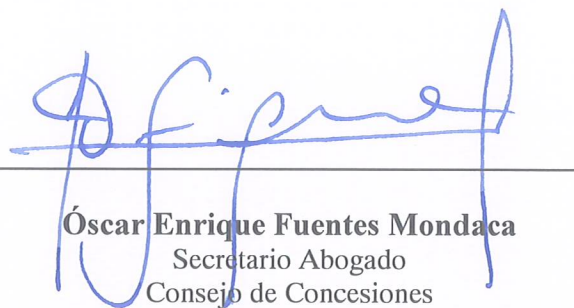




Consejo de Concesiones Certificado

En Santiago a 13 de junio de 2022, certifico que se ha debido dejar sin efecto la sesión correspondiente al mes de mayo del mismo año, ello, debido a que el Consejo de Concesiones no cuenta con el número de consejeros que establece el artículo 101° numeral 4., del Decreto Supremo N° 956, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, entre ellos, por la renuncia voluntaria que ha presentado un Consejero y una Consejera, presencias esenciales para realizar las sesiones atinentes. Cumple con hacer presente que se está trabajando en la designación de los integrantes del Consejo, con el propósito de reunirse a la brevedad posible, en virtud de la importancia y trascendencia que aquellas materias tienen para este Ministerio.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de mayo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 bis del Decreto Supremo N° 900, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164, de 1991, ley de Concesiones de Obras Públicas.



Oscar Enrique Fuentes Mondaca
Secretario Abogado
Consejo de Concesiones